JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Buenaventura, junio primero (1º) de dos mil veintidós (2022)

Auto No. 423
Proceso: Hipotecario
Demandante: Central de Inversiones S.A. y Otro
Demandado: Raúl José Vargas Jaramillo
Radicación: 76-109-31-03-003-**2013-00148**-00

- Atendiendo la solicitud realizada por la apoderada judicial de la demandante LIDA ANGELICA GARCIA LOAIZA, se ordena remitir el link del expediente digitalizado al canal electrónico suministrado por la memorialista por el término de **diez (10) días**.

- De otro lado, se ordena agregar al expediente el Despacho Comisorio No.09, proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá, sin haberse realizado la diligencia de remate comisionada, por falta de interés de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
EL JUEZ

VRRP

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7521761d98906bf361ffafe893de2d90592ff4c7d157e9cbf48752885e3720ac
Documento generado en 01/06/2022 09:05:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica